



O R D E N A N Z A N º 1961 (D.E.)

Artículo 1º.- Concédese un permiso por un período de tres años, con
----- opción a otros tres años, al señor Angel J. Pozzi, -
con domicilio en la calle 69 n º 669 de esta ciudad, para realizar -
propaganda utilizando columnas metálicas que erigirá en las esqui-
nas a 0.50 del cordón, en cuya parte superior irán colocados escu-
dos o estos colgantes de la pared donde los propietarios lo autori-
cen.-

Artículo 2º.- Como único pago de impuesto o tasa municipal el conce-
----- sionario abonará el 10% de las entradas brutas que -
proporcione la explotación de los medios publicitarios mencionados
en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- El permisionario deberá llevar libros debidamente ru-
----- bricados a los efectos de que la Comuna efectúe el -
control de las entradas brutas designando a tal fin un fiscalizador
con asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional, a car-
go de aquel.-

Artículo 4º.- Las liquidaciones del porcentaje indicado en el art.-
----- 2º, se efectuará en forma trimestral, debiendo el con-
cesionario hacer el depósito en la Tesorería Municipal dentro de -
los primeros diez días de cada trimestre.-

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.-

FDO: JUAN P. BRUN.- FDO: FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, octubre 26 de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M. y archí-
vese.-

FDO: Juvenal P. Uhalde.- Intendente.-

" Arsenio Granillo Fernández.- Sec. de Hacienda.-